



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

Victoria, Tam., 7 de junio de 2011.

Oficio No. 001532

DIP. ROSA MARÍA MUELA MORALES,
Presidenta de la Mesa Directiva,
H. Congreso del Estado,
Presente.

En términos de lo previsto por las fracciones II y V del artículo 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, por su digno conducto me permito hacer llegar a esa H. Representación Estatal, la iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas a donar a título gratuito, en favor del Gobierno Federal, cuatro predios que en conjunto comprenden una superficie total de 24-67-72.273 hectáreas (veinticuatro hectáreas, sesenta y siete áreas y setenta y dos punto doscientos setenta y tres centiáreas), propiedad de la Hacienda Pública Estatal, ubicados en Matamoros, Tamaulipas.

Mucho agradeceré a usted que en términos de las disposiciones constitucionales y de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, se sirva disponer el trámite parlamentario que corresponda para su estudio y dictamen.

Sin otro particular, me es grato renovar a usted y a los integrantes de esa H. LXI Legislatura del Estado las seguridades de mi consideración mas distinguida.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Morelos Canseco Gómez", written over a horizontal line.

LIC. MORELOS CANSECO GÓMEZ.



Victoria, Tam., a 6 de junio de 2011.

**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

H. CONGRESO DEL ESTADO:

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 64 fracción II, 91 fracciones II y XI y 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 2 párrafo 1, 10, 24 fracción V y 26 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, me permito presentar ante el H. Congreso del Estado, la iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas a donar a título gratuito, en favor del Gobierno Federal, cuatro predios que en conjunto comprenden una superficie total de 24-67-72.273 hectáreas (veinticuatro hectáreas, sesenta y siete áreas y setenta y dos punto doscientos setenta y tres centiáreas), propiedad de la Hacienda Pública Estatal, ubicados en Matamoros, Tamaulipas, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que conforme lo establece la fracción II del artículo 91 de la Constitución Política del Estado, es obligación del Ejecutivo a mi cargo cuidar de la seguridad y tranquilidad del Estado según la Constitución y las leyes que al caso resultan aplicables.

SEGUNDO. Que una de las prioridades del Gobierno del Estado es coadyuvar con la Federación en la preservación de la seguridad interior, por lo que se han implementado acciones para el cumplimiento de dicho objetivo, entre las cuales se encuentra la construcción de bases permanentes, así como la ampliación y mejoramiento de las existentes, que permitan la presencia de las fuerzas armadas en las áreas geográficas



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

que la Secretaría de la Defensa Nacional ha identificado estratégicamente a lo largo del territorio nacional, ubicándose, varias de éstas, en nuestra Entidad.

TERCERO. Que el Gobierno a mi cargo tiene entre sus principales objetivos, cuidar y optimizar los recursos materiales propiedad del Estado, entre los que se encuentran sus bienes inmuebles, para su debida utilización y destino.

CUARTO. Que en función de lo anterior, el Gobierno del Estado, por conducto del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, adquirió mediante contratos de compraventa celebrado con el Comité para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, y con los CC. Eida Guadalupe Pérez Castillo y Elizabeth Luitón Peña, cuatro predios contiguos ubicados en el municipio de Matamoros, Tamaulipas, con una superficie total de 24-67-72.273 hectáreas (veinticuatro hectáreas, sesenta y siete áreas y setenta y dos punto doscientos setenta y tres centiáreas).

Los citados inmuebles se encuentran inscritos en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Finca No. 34215, con superficie de 8-40-74.27 hectáreas (ocho hectáreas, cuarenta áreas y setenta y cuatro punto veintisiete centiáreas), identificado con las siguientes medidas y colindancias: iniciando en la estación B con Coordenadas 2,857,408.103 en Y, 641,166.278 en X, partiendo con rumbo magnético de 85°36'35.17 SW y una distancia de 338.644 M.L., se llega a la estación A, con Coordenadas 2'857,422.459 en Y, 641,173.534 en X, con rumbo 26°48'46 NE, y una distancia de 16.085 M.L., se llega a la estación 3070 con Coordenadas 2'857.645.701 en Y, 641,279.028 en X, con rumbo 25°17'36 NE y una distancia de 249.912 M.L., se llega a la estación 3061 con coordenadas 2'857,684.852 en Y, 641,296.187 en X, con rumbo 23°40'00 NE y una distancia de 42.746 M.L., se llega a la estación 04 con Coordenadas 2'857,919.171 en Y, 641,407.488 en X, con



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

rumbo $25^{\circ}24'27$ NE, y una distancia de 259.409 M.L., se llega a la estación X, con Coordenadas 2,857,911.201 en Y, 641,408.267 en X, partiendo con rumbo de $05^{\circ}35'20$ NW y una distancia de 8.007 M.L., se llega a la estación Y, con Coordenadas 2'857,865.818 en Y, 641,419.666 en X, con rumbo $14^{\circ}05'56$ NW, y una distancia de 46.793 M.L., se llega a la estación Z, con Coordenadas 2'857,822.247 en Y, 641,430.675 en X, con rumbo $14^{\circ}10'49$ NW, y una distancia de 44.940M.L., se llega a la estación AA, con Coordenadas 2'857.778.581 en Y, 641,441.740 en X, con rumbo $14^{\circ}13'86$ NW, y una distancia 45.045 M.L., se llega a la estación BB, con Coordenadas 2'857,720.364 en Y, 641,456.619 en X, con rumbo $14^{\circ}20'12$ NW, y una distancia 60.088 M.L., se llega a la estación CC con Coordenadas 2'857,678.350 en Y, 641,465.394 en X, con rumbo $14^{\circ}47'53$ NW, y una distancia de 42.920 M.L., se llega a la estación DD, con Coordenadas 2'857,634.659 en Y, 641, 467.674 en X, con rumbo $01^{\circ}59'11$ NW, y una distancia de 43.750 M.L., se llega a la estación EE, con Coordenadas 2'857,588.476 en Y, 641,468.892 en X, con rumbo $01^{\circ}30'39$ NW, y una distancia de 46.198 M.L., se llega a la estación FF, con Coordenadas 2'858,497.268 en Y, 641,476.682 en X, con rumbo $09^{\circ}30'26$ NW, y una distancia de 47.165 M.L., se llega a la estación GG, con Coordenadas 2'858,497.268 en Y, 641,487.842 en X, con rumbo $14^{\circ}13'52$ NW, y una distancia de 46.062 M.L., se llega a la estación HH, con Coordenadas 2'857,453.474 en Y, 641,468.892 en X, con rumbo $14^{\circ}13'52$ NW, y una distancia de 45.18° M.L., se llega a la estación II, con Coordenadas 2'857,434.025 en Y, 641,503.928en X, con rumbo $14^{\circ}21'41$ NW, y una distancia de 20.075 M.L., se llega a la estación B punto de inicio cerrando así el Polígono; Finca No. 45700, con superficie de 7-70-16.00 hectáreas (siete hectáreas, setenta áreas y dieciséis centiáreas), identificado con las siguientes medidas y colindancias: Norte 157.49 metros con parcela 176, y dren de por medio; Noreste 224.73 metros con parcela 187; Sureste 328.53 metros con Ejido "La Venada", dren de por medio; Sur 51.35 metros con propiedad privada de Dionisio Pérez dren de por medio; y Oeste 520.04 metros con parcela 185;



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

Finca No. 71244, con superficie de 6-72-43.00 hectáreas (seis hectáreas, setenta y dos áreas y cuarenta y tres centiáreas), identificado con las siguientes medidas y colindancias: Norte 312.548 metros con parcela 169; Sureste 367.76 metros con Ejido "La Venada", dren de por medio; Sur 125.17 metros con parcela 187, dren de por medio; y, Oeste 296.17 metros con parcela 176 y 15.37 metros con parcela 174; Finca No. 45783, con superficie de 01-84-39.00 hectáreas (una hectárea, ochenta y cuatro áreas y treinta y nueve centiáreas), identificado con las siguientes medidas y colindancias: Norte 169.29 metros con parcela 176 y 177, dren de por medio; Sureste 245.9 metros con Ejido "La Venada", dren de por medio; y, Suroeste 224.73 metros con parcela 186.

QUINTO. Que la Secretaría de la Defensa Nacional, a través del C. Comandante de la 8a Zona Militar, ha solicitado al Gobierno de Tamaulipas la donación del predio en cuestión, con objeto de llevar a cabo la ampliación y construcción de las instalaciones de la Guarnición Militar de Matamoros, Tamaulipas, dentro del Campo Militar No. 8-E, ubicado en ese Municipio.

SEXTO. Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y derivado de la mencionada solicitud de donación planteada por la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado emitió Dictamen de Procedencia sobre la enajenación de mérito.

SÉPTIMO. Que resulta jurídica y socialmente pertinente la donación del inmueble de referencia en favor del Gobierno Federal y destinarlo a la Secretaría de la Defensa Nacional, para los fines institucionales que le son inherentes en la salvaguarda de la seguridad interior.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

OCTAVO. Que conforme lo establece la fracción IX del artículo 58 de la Constitución Política del Estado, corresponde al H. Congreso del Estado la autorización para la enajenación de los bienes inmuebles del Estado.

Estimando justificado lo anterior y sobre la base del interés social, someto a la consideración de esa Honorable Asamblea, para su estudio, dictamen y aprobación, en su caso, la siguiente iniciativa de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS A DONAR A TÍTULO GRATUITO, EN FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, CUATRO PREDIOS QUE EN CONJUNTO COMPRENDEN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 24-67-72.273 HECTÁREAS (VEINTICUATRO HECTÁREAS, SESENTA Y SIETE ÁREAS Y SETENTA Y DOS PUNTO DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CENTIÁREAS), PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL, UBICADOS EN MATAMOROS, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas a donar a título gratuito, en favor del Gobierno Federal, cuatro predios que en conjunto comprenden una superficie total de 24-67-72.273 hectáreas (veinticuatro hectáreas, sesenta y siete áreas y setenta y dos punto doscientos setenta y tres centiáreas), propiedad de la Hacienda Pública Estatal, ubicados en Matamoros, Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los citados inmuebles se encuentran inscritos en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Finca No. 34215, con superficie de 8-40-74.27 hectáreas (ocho hectáreas, cuarenta áreas y setenta y cuatro punto veintisiete centiáreas), identificado con las siguientes medidas y colindancias: iniciando en la estación B con Coordenadas 2,857,408.103 en Y, 641,166.278 en X, partiendo con rumbo magnético de 85°36'35.17 SW y una distancia



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

de 338.644 M.L., se llega a la estación A, con Coordenadas 2'857,422.459 en Y, 641,173.534 en X, con rumbo 26°48'46 NE, y una distancia de 16.085 M.L., se llega a la estación 3070 con Coordenadas 2'857.645.701 en Y, 641,279.028 en X, con rumbo 25°17'36 NE y una distancia de 249.912 M.L., se llega a la estación 3061 con coordenadas 2'857,684.852 en Y, 641,296.187 en X, con rumbo 23°40'00 NE y una distancia de 42.746 M.L., se llega a la estación 04 con Coordenadas 2'857,919.171 en Y, 641,407.488 en X, con rumbo 25°24'27 NE, y una distancia de 259.409 M.L., se llega a la estación X, con Coordenadas 2,857,911.201 en Y, 641,408.267 en X, partiendo con rumbo de 05°35'20 NW y una distancia de 8.007 M.L., se llega a la estación Y, con Coordenadas 2'857,865.818 en Y, 641,419.666 en X, con rumbo 14°05'56NW, y una distancia de 46.793 M.L., se llega a la estación Z, con Coordenadas 2'857,822.247 en Y, 641,430.675 en X, con rumbo 14°10'49 NW, y una distancia de 44.940M.L., se llega a la estación AA, con Coordenadas 2'857.778.581 en Y, 641,441.740 en X, con rumbo 14°13'86 NW, y una distancia 45.045 M.L., se llega a la estación BB, con Coordenadas 2'857,720.364 en Y, 641,456.619 en X, con rumbo 14°20'12 NW, y una distancia 60.088 M.L., se llega a la estación CC con Coordenadas 2'857,678.350 en Y, 641,465.394 en X, con rumbo 14°47'53 NW, y una distancia de 42.920 M.L., se llega a la estación DD, con Coordenadas 2'857,634.659 en Y, 641, 467.674 en X, con rumbo 01°59'11 NW, y una distancia de 43.750 M.L., se llega a la estación EE, con Coordenadas 2'857,588.476 en Y, 641,468.892 en X, con rumbo 01°30'39 NW, y una distancia de 46.198 M.L., se llega a la estación FF, con Coordenadas 2'858,497.268 en Y, 641,476.682 en X, con rumbo 09°30'26 NW, y una distancia de 47.165 M.L., se llega a la estación GG, con Coordenadas 2'858,497.268 en Y, 641,487.842 en X, con rumbo 14°13'52 NW, y una distancia de 46.062 M.L., se llega a la estación HH, con Coordenadas 2'857,453.474 en Y, 641,468.892 en X, con rumbo 14°13'52 NW, y una distancia de 45.18° M.L., se llega a la estación II, con Coordenadas 2'857,434.025 en Y, 641,503.928en X, con rumbo 14°21'41 NW-, y una distancia de 20.075 M.L., se llega



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

a la estación B punto de inicio cerrando así el Polígono; Finca No. 45700, con superficie de 7-70-16.00 hectáreas (siete hectáreas, setenta áreas y dieciséis centiáreas), identificado con las siguientes medidas y colindancias: Norte 157.49 metros con parcela 176, y dren de por medio; Noreste 224.73 metros con parcela 187; Sureste 328.53 metros con Ejido "La Venada", dren de por medio; Sur 51.35 metros con propiedad privada de Dionisio Pérez dren de por medio; y Oeste 520.04 metros con parcela 185; Finca No. 71244, con superficie de 6-72-43.00 hectáreas (seis hectáreas, setenta y dos áreas y cuarenta y tres centiáreas), identificado con las siguientes medidas y colindancias: Norte 312.548 metros con parcela 169; Sureste 367.76 metros con Ejido "La Venada", dren de por medio; Sur 125.17 metros con parcela 187, dren de por medio; y, Oeste 296.17 metros con parcela 176 y 15.37 metros con parcela 174; Finca No. 45783, con superficie de 01-84-39.00 hectáreas (una hectárea, ochenta y cuatro áreas y treinta y nueve centiáreas), identificado con las siguientes medidas y colindancias: Norte 169.29 metros con parcela 176 y 177, dren de por medio; Sureste 245.9 metros con Ejido "La Venada", dren de por medio; y, Suroeste 224.73 metros con parcela 186.

ARTÍCULO TERCERO. El objeto de la donación aludida en el artículo primero es llevar a cabo la ampliación y construcción de las instalaciones de la Guarnición Militar de Matamoros, Tamaulipas, dentro del Campo Militar No. 8-E, de la Secretaría de la Defensa Nacional, ubicado en ese Municipio.

ARTÍCULO CUARTO. En los términos del artículo 35 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas, la donación de los inmuebles de referencia se revertirá a la Hacienda Pública Estatal, en caso de que al término de dos años contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el beneficiario no utilice el mismo conforme al objeto señalado en el artículo inmediato anterior.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

ARTÍCULO QUINTO. Se faculta al Gobierno del Estado para que, por conducto de sus representantes legalmente investidos, lleve a cabo los actos jurídicos que se originen con motivo del presente Decreto, cuya formalización se hará con la anuencia del Instituto de Administración y Avalúo de Bienes Nacionales.

ARTÍCULO SEXTO. Los gastos de escrituración e inscripción registral que genere la formalización de la donación a que se alude en el presente Decretal serán sufragados por la parte donataria.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto se publicará en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

EGIDIO TORRE CANTÚ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

MORELOS CANSECO GÓMEZ

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS A DONAR A TÍTULO GRATUITO, EN FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, CUATRO PREDIOS QUE EN CONJUNTO COMPRENDEN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 24-67-72.273 HECTÁREAS (VEINTICUATRO HECTÁREAS, SESENTA Y SIETE ÁREAS Y SETENTA Y DOS PUNTO DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CENTIÁREAS), PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL, UBICADOS EN MATAMOROS, TAMAULIPAS.